



Concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos en los centros y servicios bibliotecarios municipales. Bases reguladoras y Convocatoria. Comunidad de Madrid

#### **Estado**

Cerrado

#### Convocante

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Comunidad de Madrid

# Ámbito de aplicación

Autonómico

### **Objeto**

Mediante la Orden 724/2022, de 24 de mayo, se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas en concurrencia no competitiva a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos en los centros y servicios bibliotecarios municipales de acuerdo con el proyecto C.24.I2.P4. del Componente 24., Revalorización de la industria cultural, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El gasto subvencionable es, exclusivamente, la adquisición de libros en soporte papel.

El número mínimo de ejemplares a adquirir por biblioteca y punto de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de las bases reguladoras,





será de 98 unidades, de modo que, si se recibieran fondos con destino a más de una biblioteca o servicio, el total de ejemplares a adquirir será el resultante de multiplicar esta cantidad de 98 ejemplares por el total de centros bibliotecarios y servicios con destino a los cuales se adquieran fondos bibliográficos.

En ningún caso se considerarán subvencionables, cualquiera que fuera su formato, materiales audiovisuales, contenido multimedia (salvo que acompañen, accesoriamente, a un libro con ISBN en soporte papel) ni las publicaciones periódicas.

El crédito total asciende a 429.966,90 euros.

#### **Beneficiarios**

Serán beneficiarios todos los municipios de la Comunidad de Madrid que, a fecha de la presente convocatoria sean titulares de un centro y servicio bibliotecario incluido en el Directorio de Bibliotecas Españolas dentro de la tipología de bibliotecas públicas: http://directoriobibliotecas.mcu.es/dimbe.cmd?apartado=portada.

Los centros bibliotecarios receptores de fondos, que incluyen los servicios de extensión bibliotecaria con categoría de punto de servicio activo, tales como bibliómetro, incluidos en este Directorio deberán formar parte de la recogida de datos anual sobre bibliotecas públicas españolas.





# Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que ha sido el 14 de junio, por lo que el plazo finaliza el 12 de julio de 2022.

### **Documentos adicionales**

Orden 724-22 Extracto

Orden 724-2022

Orden-1449-2022-Resolucion